

Los interesados que consideraren infundada su exclusión, podrán recurrir en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación, ante esta Delegación.

5.º Todo aspirante que no se halle presente al ser llamado para iniciar alguno de los ejercicios, se entenderá que renuncia al mismo, quedando automáticamente eliminado.

6.º En vista del resultado de los exámenes, el Tribunal formulará la correspondiente propuesta de admisión. Esta propuesta se elevará a la Subsecretaría del Ministerio para su aprobación, y, una vez recaída, ésta, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», fijando plazo para la toma de posesión y presentación por los interesados de la documentación exigida.

Lo que se publica para general conocimiento.  
Ternel, 26 de febrero de 1971.—El Delegado provincial,  
P. D., Carlos Gasca Allué.—1.287-E.

**RESOLUCION de la Dirección del Canal Imperial de Aragón por la que se anuncia concurso-oposición para una plaza de Oficial 2.º de Albañilería vacante en el Departamento de Torrero (Zaragoza).**

La Subsecretaría de Obras Públicas, por resolución de 12 de febrero de 1971, ha autorizado a la Junta Administrativa del Canal Imperial de Aragón para proveer por concurso-oposición, y como de ingreso libre en la plantilla de su personal operario, una plaza de Oficial 2.º de albañilería, dotada con los emolumentos de esa categoría vigentes en la Reglamentación General de Trabajo para los operarios del Ministerio de Obras Públicas y de sus Organismos Autónomos, y en el Reglamento de Régimen Interior del Personal Operario del Canal Imperial de Aragón.

Las instancias de los aspirantes se elevarán al Ilustrísimo señor Ingeniero-Director del Canal Imperial de Aragón (avenida de América, número 1, Zaragoza), y vendrán manuscritas, haciéndose constar las circunstancias personales y familiares y los méritos que crean reunir, debiendo obrar en las Oficinas Centrales del Canal antes de las doce horas del día 12 de abril de 1971.

Los aspirantes admitidos serán sometidos a la práctica de ejercicios elementales de aritmética y geometría y a unas pruebas de sus conocimientos teórico-prácticos del oficio de albañil.

Estos ejercicios y prácticas serán juzgadas por el Tribunal calificador, presidido por don Carlos Delgado Yubero, Ingeniero-Subdirector del Canal y compuesto por don José Antonio Martínez Orús, Ayudante del Canal; don José María Chavarria Domingo, Jefe del Departamento de Torrero, y el señor Oficial Administrativo del mismo, don Santiago Jiménez Zalaya, que actuará como Secretario.

El resultado de estas pruebas será elevado a la Junta del Canal y posteriormente a la Subsecretaría de Obras Públicas, la que resolverá sobre la propuesta que se le formule.

El aspirante que se designe para ocupar la plaza iniciará el período de pruebas de un mes, conforme el artículo 34 del Reglamento de Régimen Interior del personal operario del Canal, a cuyas disposiciones en este y en todos los demás puntos queda sometido el concurso-oposición, en especial a los méritos para el ingreso reconocidos en el artículo 29 del citado Reglamento.

Zaragoza, 2 de marzo de 1971.—El Ingeniero-Director, Gabriel Faci.—1.321-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 5 de febrero de 1971 por la que se acepta la renuncia de don Manuel Albadalejo García como Vocal titular primero del Tribunal de la oposición a la cátedra del grupo XII, «Legislación», de la Escuela de Ingeniería Técnica Forestal, y se nombra a don Antonio Muñoz Mena como nuevo Vocal titular primero.**

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Manuel Albadalejo García, Catedrático de la Universidad de Madrid, en súplica de que se acepte la renuncia que presenta a su cargo de Vocal titular primero del Tribunal de la oposición a la cátedra del grupo XII, «Legislación», de la Escuela de Ingeniería Técnica Forestal, convocada por Orden de 15 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 28), para el que fue nombrado por otra de 8 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de octubre),

Este Ministerio, encontrando razonadas las causas que alega el interesado, ha tenido a bien aceptar la renuncia al citado cargo y nombrar Vocal titular primero, en sustitución del señor Albadalejo García, a don Antonio Muñoz Mena, Ce-

trático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de febrero de 1971.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

**ORDEN de 16 de febrero de 1971 por la que se agregan al concurso de acceso convocado para la provisión de la cátedra de «Bioquímica» de la Universidad de Murcia las cátedras de la misma denominación de las Universidades de Santiago y Oviedo.**

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de «Bioquímica» de la Facultad de Farmacia de las Universidades de Santiago y la cátedra de la misma denominación de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Agregar las citadas cátedras al concurso de acceso convocado por Orden de 12 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 29) para la provisión de la cátedra de «Bioquímica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia.

2.º Abrir un plazo de quince días hábiles para que puedan ser solicitadas las tres cátedras de referencia por los aspirantes que lo deseen en la forma prevenida en la mencionada Orden de 12 de enero de 1970.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

**ORDEN de 17 de febrero de 1971 por la que se convoca a concurso de acceso la cátedra de «Parasitología» de la Universidad de Madrid.**

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Parasitología» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de acceso a Catedráticos entre Profesores agregados de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades universitarias y su profesorado; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 829/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del «currículum vitae», en el que consten los servicios prestados por el interesado y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza, con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes), etcétera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

**ORDEN de 17 de febrero de 1971 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Anatomía descriptiva y topográfica» (con sus Técnicas Anatómicas) de la Facultad de Medicina de las Universidades de Granada (primera y segunda) y Valladolid (primera).**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 26 de mayo y 25 de junio de 1966,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 13 de febrero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de marzo)

para la provisión en propiedad de las plazas de Profesor agregado de «Anatomía descriptiva y topográfica» (con sus Técnicas Anatómicas) de la Facultad de Medicina de las Universidades de Granada (primera y segunda) y Valladolid (primera), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Hipólito Durán Sacristán.

Vocales: Don Juan J. Barcia Goyanes, don Antonio López Rodríguez, don José María Genis Gálvez y don Pedro Gómez Bosque, Catedráticos de la Universidad de Valencia, Sevilla, Granada y Valladolid, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Benigno Lorenzo-Velázquez Villanueva.

Vocales suplentes: Don Manuel Taure Gómez, don Fernando Reinoso Suárez, don Antonio Pérez Casas y don Luis Jiménez González, Catedráticos de la Universidad de Barcelona el primero, de Valladolid el tercero, de Zaragoza el cuarto y en situación de Supernumerario el segundo.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Imo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

**ORDEN de 19 de febrero de 1971 por la que se convoca a concurso-oposición la cátedra de «Violín» vacante en el Conservatorio Profesional de Música de Murcia.**

Imo. Sr.: Vacante en el Conservatorio Profesional de Música de Murcia una cátedra de «Violín», a la que podrá agregarse cualquier otra vacante de la misma asignatura que pueda producirse dentro del plazo de admisión de instancias, y de acuerdo con el proyecto de convocatoria informado por la Comisión Superior de Personal en su sesión del día 27 de enero pasado.

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición dicha cátedra, de acuerdo con las siguientes bases:

#### I. Normas generales

1.º El concurso-oposición se celebrará en Madrid y ante el Tribunal que oportunamente se designe, rigiéndose por las normas de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa («Boletín Oficial del Estado» de 8 y 7 de agosto), y Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 318/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15). En todo lo que no se oponga a estas normas será de aplicación el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), de Reglamentación General de los Conservatorios de Música. El procedimiento se ajustará a la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29).

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.º Los nombramientos que se efectúen como consecuencia de la oposición serán en propiedad y con carácter definitivo, quedando quienes los obtengan integrados en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios y obligados a mantenerse en activo durante un periodo mínimo de tres años consecutivos antes de poder pasar a la situación de excedencia voluntaria, de acuerdo con el artículo 107, 4, de la Ley General de Educación.

#### II. Requisitos

3.º Podrán concurrir al concurso-oposición los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.  
b) Poseer, de acuerdo con el artículo 14 y disposiciones transitorias cuarta y quinta del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre) y Orden ministerial de 17 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 30), alguno de los siguientes títulos: Profesor Superior, Diploma de Capacidad, título profesional o Profesor de Música conforme a la legislación anterior, ser o haber sido Catedrático o Profesor en Conservatorios de Música oficiales o estar dispensado en virtud de resolución de este Ministerio del requisito de titulación por tratarse de personalidad de notorio prestigio en la materia, previo informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para la docencia.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) En el caso de aspirante femenino, haber cumplido o estar exento del Servicio Social de la Mujer, antes o dentro del plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.  
g) Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

#### III. Solicitudes

4.º Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición que se convoca deberán dirigir sus instancias al Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en la instancia:

a) El nombre, dos apellidos y domicilio del aspirante, así como el número de su documento nacional de identidad.

b) Que reúne, enumerándolas, todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado tercero.

c) Que se compromete, en caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y Leyes Fundamentales del Reino.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las instancias no cumpliere los anteriores requisitos, se requerirá al interesado para que subsane el defecto en el plazo de diez días, procediéndose caso de no hacerlo al archivo sin más trámite de la instancia.

5.º La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y demás dependencias autorizadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo: Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas y oficinas de correos (en este último caso en sobre abierto, para ser selladas y fechadas por el funcionario correspondiente). Las solicitudes de los españoles residentes en el extranjero pueden presentarse ante las representaciones diplomáticas y consulares españolas, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. A las solicitudes se unirá el recibo de haber pagado en la Habilitación General del Ministerio la cantidad de 140 pesetas (100 pesetas por derechos de examen y 40 por formación de expediente). De abonarse en forma de giro, se indicará en la instancia el número del mismo, postal o telegráfico, y el giro con el nombre de la oposición a que se destina.

6.º Cumplido el plazo de admisión de las instancias y por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los interesados podrán reclamar contra ella en el plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 121.

Resueltas las reclamaciones se publicará la lista definitiva por resolución de la misma autoridad. Contra ella podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

#### IV. Tribunal

7.º Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se designará el Tribunal con sujeción al Decreto de 19 de octubre de 1961, según su nueva redacción por el de 13 de febrero de 1969. Estará integrado por el Presidente (Académico de Bellas Artes, miembro del Consejo Nacional de Educación o del de Investigaciones Científicas, o que sea o haya sido Director de un Conservatorio estatal); tres Vocales, Catedráticos de la misma asignatura o análoga, designados automáticamente por turno de rotación, y un Vocal especializado, designado por el Ministerio a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación. Se nombrarán otros tantos suplentes y actuará de Secretario el Catedrático de más reciente ingreso.

El nombramiento del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», conforme determina en su número primero el artículo sexto de la referida Reglamentación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### V. Fase del concurso

8.º Por tratarse de un concurso-oposición, el Tribunal valorará previamente al comienzo de los ejercicios los méritos alegados al concurso por los aspirantes. A tal fin podrán éstos unir a sus instancias los enumerados por la letra c) del artículo 29 del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre: «los títulos académicos y certificaciones de méritos artísticos y pedagógicos que estimen convenientes». El baremo de puntuación por los méritos alegados al concurso será, como máximo, igual al de la suma de los ejercicios de la oposición, y por el siguiente orden de preferencia: servicios prestados a la enseñanza, historial artístico y títulos académicos. La puntuación total de los méritos del concurso será sumada a la de los ejercicios de la oposición.

#### VI. Señalamiento de fechas y programa

9.º Constituido el Tribunal, procederá a fijar el orden de actuación de los ejercicios, de acuerdo con el programa publicado como anexo a la presente convocatoria, y señalará la fecha de presentación de los aspirantes, que no podrá ser anterior